

México, D. F., a 19 de mayo de 2015

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DEL TALLER INFORMATIVO HACIA LAS ELECCIONES DEL 7 DE JUNIO, TERCER MÓDULO CON EL TEMA: “PRERROGATIVAS”, REALIZADO EN LA SALA DE PRENSA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Lic. Alberto García: Compañeros y compañeras, muchas gracias por estar en este tercer módulo de este Taller hacia el 7 de junio, es un tema también fundamental para la organización de esta elección y hemos invitado para este taller a la Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Consejera Pamela San Martín; al igual que al Consejero José Roberto Ruiz, quien nos acompaña para precisamente también hablar en torno a este tema fundamental para la organización de esta elección. Es un tema que ha estado trabajando ya durante mucho tiempo, muchos meses y es un tema fundamental para los medios de comunicación.

Sin más preámbulo le voy a otorgar la palabra a la Consejera Pamela San Martín para iniciar con esta explicación en torno... también le doy la bienvenida al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Patricio Ballados, quien estará también con nosotros acompañándonos en este taller.

Así que adelante, Consejera; muchísimas gracias, Consejero; Director, muchas gracias por estar con nosotros.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Antes que nada muchas gracias a todas y a todos por estar aquí y por acompañarnos en esto. Sin duda, me parece que el tema de prerrogativas y partidos políticos es muy relevante de cara a lo que nos viene por venir en lo que sobra a las campañas electorales y con miras a la Jornada Electoral.

Muchas de la cuestiones que le correspondía a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como al Comité de Radio y Televisión, que se conforman conjuntamente, ya han sido determinadas y ya están en proceso de implementación, pero creo que sí vale la pena puntualizar algunos detalles de lo que ya tenemos y de lo que tendremos que estar esperando en estos días por venir, en estas semanas por venir.

El primer tema que creo que vale pena señalar que ya está determinado para este momento es quiénes tendremos en las boletas, quiénes aparecerán en las Boletas Electorales. Como todos sabemos, en esta elección tenemos una nueva figura a nivel federal, vamos a tener un nuevo contendiente para las elecciones federales, también para las locales, que es la figura de las candidatas y los candidatos independientes. Por primera ocasión participarán las y los candidatos independientes en una elección federal y ya llevan un par de procesos a nivel local, en los que han participado: Nayarit, Coahuila, Quintana Roo, Zacatecas; ya tuvimos la participación de candidatos independientes, incluso candidatos independientes que obtuvieron el triunfo en las urnas.

Para efectos de la campaña federal para diputados federales, como todos le pudimos ir dando seguimiento a partir de diciembre pasado en un primer momento tuvimos a 122 ciudadanas y ciudadanos que presentaron su intención para postularse como candidatos independientes; después las distintas etapas que se sucedieron en términos de lo que está establecido en la ley, finalmente hoy tenemos a 22 candidatos independientes que estarán participando en estas elecciones. Estos 22 candidatos independientes se encuentran distribuidos en 12 entidades federativas; evidentemente conteniendo para distritos electorales específicos.

El estado en el que tenemos un mayor número de candidatos independientes es Sinaloa, en el que tenemos cinco candidatos independientes y hay varios estados en los que tenemos un solo candidato independiente.

Por su parte también tenemos candidatos independientes, algunos de ellos son muy conocidos, conteniendo para las elecciones locales. Si bien no le corresponde al INE administrar como tal la figura de los candidatos independientes a nivel local, lo que sí nos corresponde es administrar sus tiempos en radio y televisión, que es una de las prerrogativas a las que tienen acceso.

Para esta elección tendremos candidatos independientes en 15 entidades, teniendo un total de dos candidatos independientes a

gobernador, 26 a diputados locales y 66 ya sea ayuntamientos o delegaciones del Distrito Federal.

Esta figura, como señalaba, surge de esta reforma político-electoral de este año; la figura como tal de los candidatos independientes se estableció en la Constitución desde el 2012, sin embargo no se implementó en la elección federal de 2012 porque lo que no teníamos era las reglas con las que podían contender, es decir, cómo tendrían acceso o no a financiamiento y cómo tendrían acceso o no a tiempos en radio y televisión.

Lo que esta reforma ya establece es: por lo que hace al financiamiento, tendrán derecho los candidatos independientes a financiamiento público para la etapa de las campañas electorales, es decir, quienes ya tuvieron la acreditación como candidatos independientes, tendrán derecho a recibir financiamiento público.

De una forma similar a como ocurre con los partidos políticos que hay una bolsa de financiamiento que se distribuye entre el número de haya, lo mismo ocurre con los candidatos independientes aunque es una bolsa separada de la bolsa de los partidos políticos. Y corresponde a lo que sería el porcentaje que le toca a un partido político de nuevo registro.

Para esta elección federal, como se señala en la pantalla, cada uno de los candidatos independientes ya recibieron un millón 66 mil 239 pesos dividido en dos ministraciones, correspondientes al mes de abril y al mes de mayo. Esto son el monto que se recibe para poder participar en la campaña y existe la posibilidad de recibir financiamiento privado.

Sé que ahorita hay una gran discusión respecto a cómo debe de ser el financiamiento privado, que pueden recibir los candidatos independientes, una discusión que se está dando en torno a si debe aplicar la misma regla que constitucionalmente se establece para los partidos políticos respecto a lo que decimos la prevalencia del financiamiento público respecto del financiamiento privado o si esta es solo una regla para partidos políticos.

¿A qué me refiero? A nivel constitucional hay un mandato expreso que dice que bajo ninguna circunstancia los partidos políticos pueden recibir más financiamiento privado que aquel financiamiento público que se les otorga.

Hay una discusión en torno a si esa regla es solo de los partidos políticos o también es de los candidatos independientes. El día de mañana estaremos teniendo una discusión sobre este tema en Consejo General porque la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que los candidatos independientes podrán recibir de recursos privados únicamente el 10 por ciento del tope de gastos de campaña.

Se da esta discusión también a partir de una sentencia emitida por la Sala Regional Monterrey en torno a una impugnación de una candidata independiente en el estado de Nuevo León. No se los adelanto, no hay una postura en este momento que sea firme y definida y, además, hay algo que se tiene que tener muy claro, la determinación del financiamiento de los candidatos independientes en principio es una determinación local.

Por mandato constitucional el Artículo 116 de la Constitución establece que las leyes locales son las que regulan los derechos y obligaciones de los candidatos independientes. Y precisamente todos estos elementos que estoy poniendo sobre la mesa será lo que mañana discutiremos en el Consejo General y que probablemente en el sentido en que se resuelva en el Consejo General será impugnado ante la Sala Superior quien ya resolverá de manera definitiva e inatacable en términos de nuestro sistema jurídico.

Pero creo que sí es importante que tengamos muy claro el hecho de que en esta ocasión tendremos esta nueva figura que podrá competir en diversos distritos electorales del país. Ciertamente se ha cuestionado los requisitos que se establecen para las y los candidatos independientes, si son requisitos muy estrictos o si son requisitos en ocasiones de imposible incumplimiento.

También se ha cuestionado si hay un número muy bajo de participantes en este proceso electoral federal. La cuestión es no debemos de perder el contexto. La primera vez que se está aplicando

esta figura a nivel federal que es la primera experiencia que nos va a permitir toma de cuáles son los puntos que deben ser mejorados ya sea por los legisladores o por la autoridad administrativa. Es el primer ensayo que vamos a tener de implementar esta figura a nivel federal.

Ahora bien, para efectos de los registros de candidatas y candidatos hay otro elemento que es relevante en estas elecciones que es la primera ocasión que tendremos o que tenemos una postulación del mismo número de candidatos hombres que de candidatas mujeres.

A partir de la reforma constitucional del año pasado se estableció como una norma constitucional la paridad en la postulación de candidatos por parte de los partidos políticos, es decir, 50 por ciento hombres, 50 por ciento mujeres.

Precisamente por eso en esta ocasión tenemos las listas de representación proporcional, en términos establecidos en la ley, con alternadas, hombre-mujer, hombre-mujer, hombre-mujer, o mujer-hombre, mujer-hombre, mujer-hombre, pero es en una alternancia estricta con una regla de propietario y suplente del mismo género, lo que nos lleva a que tenemos a mil 852 mujeres, y mil 852 hombres inscritos en las Listas de Representación Proporcional de los 10 partidos políticos que contienden en esta elección federal.

Por su parte, en el caso de mayoría de los diputados federales por mayoría relativa, la ley establece un par de reglas. La Constitución dice: tiene que haber una postulación paritaria, 50 por ciento hombres, 50 por ciento mujeres, pero la ley establece algunos requisitos adicionales para garantizar la efectividad de esta paridad, el primero de ellos es la integración completa de la fórmula por un género, hombre-hombre o mujer-mujer respecto a candidato propietario y candidato suplente.

En segundo lugar, se establece que para determinar qué distritos se asignan a hombres y qué distritos se asignan a mujeres, se tienen que establecer métodos objetivos por parte de los partidos políticos, criterios objetivos que garanticen una igualdad de condiciones de competencia y que no se le asignen exclusivamente a un género con menor votación de la elección inmediata anterior. Esto fue materia de una exposición amplia en Consejo General, y seguramente Patricio

ahorita dará más datos en torno al particular, se hizo una revisión exhaustiva, precisamente para garantizar que esta frase de que no se asignen distritos, exclusivamente los más perdedores hacia un género, no nos llevara a que se asignaran todos los más bajos a un género, menos uno, para aplicar estrictamente el término exclusivamente, de hecho se hizo una revisión puntual de los distintos, el porcentaje de votación obtenido por todos los partidos políticos, para ver que no existiera un sesgo considerable a favor o en contra de uno de los géneros y me parece que esa una buena noticia que tenemos en esta elección. Esto nos lleva a que es otra novedad que tendremos señalada para efectos de las boletas en las que podremos votar el 7 de junio próximo.

Hay otra cuestión en relación con las y los candidatos que también ha sido materia de una gran discusión pública que es este portal que abrimos en el Instituto de candidatas y candidatos, conócelos, en el que les pedimos a las y los candidatos que subieran sus fichas curriculares, que tuviéramos elementos las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos para conocerlos.

Se ha cuestionado porque tenemos aproximadamente 25 por ciento de los candidatos que sí subieron su ficha curricular y el resto no, y se ha cuestionado porque se dice: que el INE les obligue a que los suba, porque es información relevante para el ejercicio de un derecho.

Comparto por completo, con todos los que sostienen que es una información relevante y que es algo que debiera ser exigible sin lugar a duda, de alguien que está pidiendo nuestro voto el día de la Jornada Electoral, la cuestión es, no está establecido como una regla en la ley, no está establecido como una obligación, se ha generado, me parece, un contexto de exigencia pública que beneficia el que se incluya esta información, pero estamos hablando de elementos que a fin de cuentas también serán materia de análisis por las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos, es decir, cada uno de nosotros podrá analizar en un sentido o en otro, el hecho de que un determinado candidato, una determinada candidata suba o no información, nos acerque información tanto sobre quién es, cuál es su trayectoria, cuáles son sus propuestas, cuál es su plataforma o que no nos las acerque, esos son precisamente los elementos que para emitir un voto informado tendremos que considerar todas y todos, en el sentido de que cada

quien determine qué le resulta mejor o peor, respecto de las propuestas de los candidatos.

Esta sería la parte que creo que vale la pena retomar, respecto de lo que es el área de prerrogativas como tal y que son los elementos que me parece que son clave, de cara al 7 de junio próximo.

Tenemos la otra parte, que ya señalaba al principio, que es el Comité de Radio y Televisión, es decir, la implementación del modelo de comunicación política, modelo de comunicación que garantiza, uno, el acceso permanente de los partidos políticos y en las campañas de los candidatos independientes a tiempos de radio y televisión; dos, que el Instituto Nacional Electoral sea quien administre como autoridad única los tiempos en radio y televisión de los partidos políticos y candidatos independientes; tres, la prohibición dirigida hacia los partidos políticos y candidatos de contratar o adquirir tiempos en radio y televisión, y la prohibición dirigida a cualquier otra persona física o moral, de contratar tiempos pero con un detalle, no es contratar cualquier tipo de tiempos, es contratar tiempos para influir en las preferencias electorales a favor o en contra de partidos políticos o candidatos, es decir, no se prohíbe la compra de tiempos en radio y televisión a nadie que no sea partido político y candidato, si esa compra no pretende influir en las preferencias electorales.

Siempre que comento esto hago referencia a un caso que muchos de nosotros podemos recordar, que fue un *spot* que salió en la elección de 2012, que fue contratado evidentemente, que era el denominado “Los niños incómodos”, un *spot* en el que salían un conjunto de niños, señalando una crítica a distintas instancias de gobierno, a cómo funcionaba la sociedad, a si los policías hacían bien su trabajo o no lo hacían bien, a lo que decían los gobernantes, a todos los periodicosos de impunidad y corrupción que hacía referencia en el *spot*, y al final cerraban el *spot* haciendo un llamado a todos y cada uno de los candidatos presidenciales por nombre propio, para que tomaran medidas para cambiar el país en el que vivíamos.

En esa ocasión se resolvió por unanimidad en el Consejo General del IFE, del entonces IFE, que ese *spot* estaba permitido, porque claro que era un *spot* político, nadie podía decir que no era un *spot* político, pero no estaba destinado a influir en las preferencias electorales, sí

tenía un planteamiento político pero dirigido a todos los contendientes, no estaba centrado a beneficiar a uno o a perjudicar a otro.

¿Por qué pongo siempre ese ejemplo? Porque es la muestra clara de que no se prohíbe propiamente la compra en todas sus modalidades, se prohíbe la compra que pretende influir en las preferencias electorales, precisamente porque el modelo de comunicación política que nos hemos dado es un modelo que lo que pretende generar son condiciones de equidad en el acceso a radio y televisión por parte de los distintos contendientes.

También el modelo tiene aparejado algo que como medios de comunicación todos conocen bien, que es la prohibición durante las campañas electorales y hasta el día de la Jornada Electoral, de difundir propaganda gubernamental, esta no solamente en radio y televisión, en cualquier medio de comunicación social, teniendo como únicas excepciones las campañas del Instituto, las campañas de las autoridades electorales y las relativas a servicios de salud, educativos y protección civil en casos de emergencia; esta va a ser una prohibición que ahorita que entremos a platicar un poco del periodo de veda, veremos que se mantiene durante todo el periodo de las campañas electorales e incluso concluidas las campañas electorales durante lo que es el periodo de veda o de reflexión, hasta la Jornada Electoral a lo largo de la misma.

¿Cuáles con las responsabilidades de los medios de comunicación en torno a este modelo de comunicación política?, que esto siempre es un tema que sale y que genera mucha preocupación. La primera responsabilidad es hacer su trabajo en absoluto ejercicio de sus libertades, el modelo de comunicación no es un modelo que pretenda limitar bajo ninguna circunstancia la libertad periodística, la libertad de expresión la libertad de los medios para informar, el derecho a la información de las y los ciudadanos.

El modelo parte de un principio de libertad, de expresión y de periodismo, lo que no es sinónimo de libertad de compra, lo que prohíbe el modelo es la compra de tiempos para influir en preferencias electorales, no la expresión por parte de los comunicadores de cualquier postura en torno a los temas electorales, es decir, cualquier comunicador puede señalar con libertad una postura político electoral,

es absolutamente válido, todos la tenemos, no hay ningún problema en que se exprese, lo que no está permitido es que se haga propaganda a favor de una determinada opción política o en contra de una determinada opción política, y por supuesto que hay una diferencia entre informar, dar cobertura a distintos eventos y hacer propaganda en un determinado sentido o en otro y ese es, me parece, uno de los elementos que siempre se han mantenido en una discusión pública a partir de la aprobación del modelo de comunicación política, pero la realidad es que si advertimos, cuándo se ha sancionado el ejercicio de comprar o adquirir tiempos en radio y televisión veremos que no se... la experiencia nos muestra que no han sido sancionados casos que el propio sentido común no nos llevaría a advertir que estamos ante una situación que no es de libertad periodística, sino de una decisión de hacer propaganda en un determinado sentido u otro. Qué otras obligaciones tienen los medios de comunicación?, transmitir los *spots* que son ordenados por la autoridad electoral, no alterar las pautas, no difundir propaganda político-electoral que no sea ordenada por el Instituto y por supuesto no comercializar el tiempo que le corresponde al Instituto Nacional Electoral para hacer la administración de los tiempos del Estado.

Pero más allá de toda la discusión que se ha dado y de toda la preocupación que generaron incluso los lineamientos para el tratamiento de las campañas electorales y de los candidatos a las mismas, candidatos ya sea postulados por partidos o independientes, lo que los medios de comunicación, cuál es su función principal?, informar y eso es lo que deben hacer, informar y poner sobre la mesa para que las y los ciudadanos puedan conocer a los contendientes, sus trayectorias, lo que están proponiendo, que puedan conocer cómo han desarrollado su campaña electoral y cómo han desarrollado sus trayectorias públicas o privadas anteriores. Precisamente son el medio primordial por el que las y los ciudadanos se pueden informar para ejercer un derecho fundamental, como lo es el derecho al voto.

Por último cerraríamos con el tema del periodo de veda de reflexión. Lo que es los tres días previos a la Jornada Electoral, es decir, el 4, 5 y 6 de junio de este año y el día de la Jornada Electoral tiene un régimen particular, ¿por qué?, porque el día 3 de junio terminan las campañas electorales. La campaña es el periodo en el que los partidos políticos y los candidatos, sean independientes o postulados por un partido

político, hacen proselitismo para obtener el voto. Son 60 días que están destinados específicamente a eso, pero el día que terminan las campañas, terminan los actos de proselitismo, terminan los actos de propaganda y se establecen tres días que son conocidos como “el periodo de reflexión”, precisamente para que en esos tres días las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos ya no estén ante estos actos de proselitismo, ante estos llamados al voto y puedan tomar una decisión respecto de cómo emitirán su sufragio el día de la jornada comicial.

¿Qué es lo que no está permitido en este periodo de veda?, está prohibido para los partidos políticos realizar actos de campaña, reuniones de campaña, propaganda, proselitismo y por supuesto, si está prohibido para los candidatos y para los partidos realizar este tipo de actos, también está prohibido difundir este tipo de actos; pero en principio no se va a difundir algo que no se puede hacer. Para difundir un acto de campaña tendría que haber un acto de campaña.

En segundo lugar: está prohibido que se difunda propaganda electoral que haya sido pagada anteriormente, es decir, sería muy fácil para un partido decir: pues es que yo no compré en periodo de veda, lo compré antes pero para que se difundiera en el periodo de veda, eso está prohibido. Es un periodo en el que no debe haber difusión de propaganda y por supuesto los partidos tienen que retirar su propaganda electoral en un radio de 50 metros alrededor de lo que son las casillas electorales, precisamente para que las y los ciudadanos el día 7 de junio puedan votar con la mayor libertad.

En este periodo, como ya lo anticipaba, sigue vigente la suspensión de propaganda gubernamental, excepto los casos de excepción. Se suspende la posibilidad de que los servidores públicos rindan informes de labores o hayan mensajes alusivos a los informes de labores y hay un tema que es importante y que sí atañe a los medios: está prohibida la difusión de encuestas o sondeos de opinión. Durante el periodo de veda no se pueden difundir encuestas o sondeos de opinión.

Durante el período de vedad no se pueden difundir encuestas o sondeos de opinión. Si hay encuestas o sondeos de opinión se pueden difundir hasta el día de la jornada electoral una vez que cierren

las casillas en el último huso horario que cierran las casillas, es decir, a las 8:00 de la noche del horario del centro del día 7 de junio.

Después de esa hora se pueden difundir, pero durante el período de veda y hasta esa hora del día de la Jornada Electoral no se pueden difundir encuestas o sondeos de opinión precisamente para dejar las condiciones necesarias para que se puedan tomar las decisiones las y los ciudadanos.

Esto, yo dije qué es lo que no se puede. Todo lo que no dije que no se puede, es lo que sí se puede, es decir, hay restricciones específicas. Todo lo que no es una restricción específica está permitido. Siempre está la pregunta. Bueno, es que el último día de la campaña se hacen los actos de cierre de campaña.

¿Los medios de comunicación pueden dar cuenta el siguiente día del acto de campaña celebrado el día anterior, a pesar de que estamos en veda? Claro, los medios de comunicación informan, tienen que dar a conocer lo que ocurrió, cómo van a dar a conocer algo que ocurrió, si algo ocurrió a las 10:00 de la noche ya no hay espacio para que lo den a conocer el mismo día, lo darán a conocer el día siguiente.

Por supuesto que va a haber información relacionada con las campañas por parte de los medios de comunicación y esto no está prohibido. Lo que está prohibido es hacer propaganda, es vender espacios para digamos influir en las preferencias electorales, dar cuenta de lo que ocurrió en las campañas electorales en el ejercicio periodístico no está prohibido.

Hay una conducta que es esperable por parte de los medios de comunicación que es dar una cobertura equilibrada de los distintos contendientes, no invisibilizar a un determinado contendiente o a una determinada contendiente, es decir, no dejar de solamente señalar a uno o dos, es muy común que solamente se haga referencia a los punteros.

Los medios de comunicación realmente tienen una función social y eso no lo podemos perder de vista. Y en esa función social lo que debe de privilegiarse, démosles la información a las y los ciudadanos para que en ejercicio de su libertad puedan emitir un voto.

¿Está prohibido que prefieran a alguien o a otro? No. No está prohibido, hay libertad y la regla es la libertad, la prohibición, insisto, es la compra y es la difusión de propaganda como tal durante el periodo de veda.

Pero me parece que no debemos caer en un juego de un discurso que muchas veces se escucha de: Mejor no damos cobertura de nada para no tener problemas. Me parece que si caemos en eso, en lo que estamos cayendo es en echar para atrás muchos avances democráticos que tenemos en este país en torno al ejercicio de las libertades.

Lo que tenemos que garantizar tanto las autoridades como los propios medios de comunicación y la sociedad es que las libertades florezcan, no que se acallen. Claro, en el entendido que la libertad es una libertad de prensa, es una libertad del libre ejercicio periodístico, de información, de difusión, no una libertad de venta.

Si tenemos esa diferencia claramente establecida lo que debe prevalecer en general son las libertades y lo que tendríamos que tener es todos los elementos para dotar a las y los ciudadanos de la información necesaria para poder ejercer su derecho al voto.

Yo con esto me quedaría. Muchas gracias.

Lic. Alberto García: Gracias Consejera y ahora le cedo la palabra al Consejero José Roberto Ruiz Saldaña, por favor. Adelante Consejero.

Consejero Electoral Roberto Ruiz: Gracias Alberto, buenos días todavía a todas y todos ustedes. Me da mucho gusto compartir esta mesa con la Consejera Pamela San Martín, con el Director Ejecutivo Patricio Ballados, contigo Alberto.

Yo voy a plantear tres temas de forma muy concreta que tienen que ver con en lo que me parece han sido temas interesantes, retos jurídicos, no concluidos por supuesto y que ustedes quizá como medios de comunicación puedan tener algún interés en particular.

Concretamente hablo de asuntos de la Comisión de Quejas que ya algunos le han dado seguimiento más puntual, unos colegas respecto de otros. El primero que les plantearé es la siguiente diapositiva, el tema de gacetillas, otro tema que está siendo bastante interesante es el de internet, en estas campañas electorales e incluso desde antes, y el tercer tema es el de calumnia que ha sido también muy seguido en algunos *spots* en particular.

Yo quiero decirles inicialmente que el pasado 24 de diciembre hubo un acuerdo de dicha Comisión en la que sí se otorgaron medidas cautelares, no respecto a los periódicos, sino respecto a los gobernadores que fueron denunciados, que fueron los de estos tres estados que ahí se mencionan en la lámina y ¿por qué razón? Porque aparecía su nombre, cargo e imagen considerablemente en estos medios impresos como lo hizo ver el actor, en esa ocasión, el quejoso, más bien.

Los periódicos negaron una contratación por esos espacios llamados gacetillas, ahora en el proyecto que les comparto, está en investigación y es un asunto que tendrá que resolver la Sala Especializada, no este Consejo General, se estimó que había ciertos elementos para precisamente emitir un acuerdo con ese alcance, y ¿Cuáles eran esos elementos? Pues eran apariciones reiteradas de esos gobernadores, eran imágenes destacadas respecto al texto en muchas ocasiones. Las publicaciones invariablemente eran en sentido positivo, jamás en sentido crítico o ni siquiera neutral, aparecían sin firma de reporteros o responsables de haber cubierto esos eventos, el formato era claramente distinto de la página restante y no aparecían otros mandatarios estatales en esos periódicos en esas fechas.

La investigación ya está en curso, ya le tocará a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, armar bien el expediente y en su momento remitirlo a la Sala Especializada; ya la Sala Especializada dirá cuáles son los criterios para valorar, precisamente este tema concreto.

Les decía que la medida cautelar fue dictada respecto a los gobernadores, no hacia los medios periodísticos, que en todo momento, por supuesto, tienen una libertad de ejercicio de su profesión periodística y el mandato a los gobernadores era lo que aquí se puede leer: "...garantizar que en ámbito de Comunicación Social de

su gobierno se cumpliera con el 134 Constitucional, es decir, no promoción personalizada y por otra parte, adoptar medidas incluso de forma indirecta para no incurrir en la violación al sexto constitucional que tiene que ver en esta parte con difusión de propaganda como noticia o disfrazada de noticia.

Otro tema que les quiero compartir, que ha sido muy recurrente yo diría en esta elección, desde la Comisión de Quejas y Denuncias, ha sido el tema de internet, nos han llegado ya más quejas, yo creo que si se hace un estudio comparativo, cualitativo con otros procesos electorales, esta ocasión es la ocasión en que más quejas ha habido con este tema de internet.

Si no de forma exclusiva, en muchos casos sí denunciando *spots* pautados y a su vez, esos mismos *spots* alojados en sitios como *YouTube*. ¿Cuál ha sido la idea que ha predominado en el tema en materia jurisdiccional?

Pues ya desde 2009, la Sala Superior, dijo que el internet implicaba pues decir: buscar la información en internet, un acto volitivo, es decir, de mucha voluntad de querer ir encontrando la información y que además tenía un carácter muy marcado de ser un medio de comunicación pasivo, no era como la televisión que está observándose, con mucha rapidez se van cambiando los contenidos, y el radioescucha en el caso de la radio o en el caso de la televisión, pues están siendo bombardeados de información.

Para el Tribunal Electoral internet pues ahí está, casi hay que irlo a utilizar, la red de redes, hay que destacar, no es un ente concreto, un sujeto a quien se le puedan dar obligaciones o atribuir mandatos, sino que es algo intangible, es un conglomerado de sitios; y también está presente en este gran tema la imposibilidad técnica para controlar contenidos ahí publicados, los servidores están en muy distintos sitios del planeta.

Entonces el primer párrafo da cuenta de cuál era el criterio del Tribunal, y los dos siguientes qué se ha creído que caracteriza al internet.

Pues bien, la gran pregunta para mí por lo menos, como integrante de la Comisión de Quejas, es si en efecto internet es un medio pasivo, yo he considerado que no tiene nada de pasivo, lo he dicho muchas veces en las sesiones, aquí ofrezco unos datos, por ejemplo, en 2014 ya 47 millones de cibernautas o usuarios de internet tiene nuestro país; en 2001 según el INEGI eran apenas siete millones de mexicanos, no se puede negar que es una cantidad considerable de mexicanos.

Y de las visitas registradas en la página de internet se considera que es un medio de comunicación masivo y de alto impacto, es decir, las páginas de *YouTube* pueden llegar a tener millones de visitas, un solo puede llegar a tener más vistas que un *spot* pautado por parte de nuestros amigos de la Dirección Ejecutiva y del Comité.

¿Qué hemos intentado ir revirtiendo en la Comisión de Quejas en materia de criterios sobre internet? Pues en principio que sí es posible ordenar a un partido político, algún candidato, que retire algún contenido, si reconoce ese mismo partido o candidato que administra una cuenta por ejemplo de *Facebook*, un perfil; en este caso que pongo no se tendría la necesidad de estar ordenando nada a *Facebook* o a *Twitter*, sino directamente al usuario, al que reconocer que ha subido esa información.

También se ha sostenido que si un video que constituye un *spot* que está pautado y es calumnia, esa vía de difusión de material pautado, pues ese mismo material, ese mismo contenido también sería calumnia en *YouTube*, es decir, el sólo hecho de que cambie la vía de difusión no le quita la característica de calumnia si ya se calificó como calumnia, precisamente les día en el pautado.

Tuvimos así un asunto, fue el caso de un ex gobernador de Aguascalientes, ahí se vino, hay que reconocerlo, el gran reto que nos narró la Unidad Técnica de lo Contencioso, de que es difícil, notificar a estas empresas transnacionales *YouTube* precisamente.

Por otra parte, sí se ha ido disminuyendo este criterio y se ha ido acotando, que es un medio pasivo internet, ya no se repite tanto en los acuerdos que vota la Comisión de Quejas y Denuncias, porque me parece que con ese solo argumento se dejaba de atender toda la

multiplicidad de temas y problemáticas que arrojaba precisamente o alguna queja en materia de internet, ya se va con más cautela al usar ese argumento precisamente.

Finalmente, en el tema de calumnia, lo que puedo yo compartirles a ustedes, es que ahí sí ha habido dilemas muy marcados; hay todavía una discusión en curso, me parece; en mi parecer las resoluciones del Tribunal, no han podido ser del todo utilizadas en su totalidad como para fijar ya un camino o ruta de criterios a seguir.

¿Y por qué digo que los dilemas han sido ahí mucho más marcados? Les menciono solo algunos. La gran pregunta es, si la imputación de un delito hecho falso, es directa, o sea, tal cual a un sujeto concreto al momento en que se le menciona en un *spot*. Lo que pasa es, pongo un ejemplo más concreto para que vean a qué me refiero, en algún *spot*, incluso muy recientemente lo tuvimos, se decía algo, aparentemente la atribución de un delito, a todos los integrantes de un partido, pero exactamente cuándo se mencionaba todos los integrantes de un determinado partido, aparecía la imagen de un ex Gobernador, de un Secretario Estatal de un estado del sur de la República; entonces, ese tipo de cuestiones complejizan el análisis porque o se está refiriendo, con forme el audio, a todos esos integrantes de ese partido, o en realidad al que aparecía solo en a imagen. Son cuestiones que requieren un esfuerzo en el análisis y la discusión, y que hay ciertamente, diversidad de opiniones.

¿Otro dilema, basta una parte del promocional para el análisis o necesariamente debe ser todo? El Tribunal Electoral sí ha sostenido muchas veces que los mensajes se tienen que analizar en su integralidad, pero a veces cuesta trabajo tomar esa regla en casos concretos. Pareciera haber en algunos *spots* que hay un punto y aparte, o ya no punto y aparte, punto y seguido; un tema, luego otro tema; ahí está el famoso caso de los relojes. Si la primera parte tenía que ver con la segunda, es decir, la crítica de mente a los relojes se conectaba con toda la segunda parte que era el no a la corrupción, no al enriquecimiento ilícito, sí a un Sistema Nacional Anticorrupción; palabras más, palabras menos.

Esa es la gran pregunta también en los casos que llegan a la Comisión, si hay posibilidad de separar parte a su vez del *spot*, o todo

tiene que ver con todo. Es algo que no se ha tenido una conclusión definitiva.

Otro dilema es cuando cierta expresión equivale o se subsume a una definición legal de un delito. Evidentemente los partidos no utilizan la definición legal de un delito en un *spot*, quizás a veces puedan usar una palabra, pero la gran pregunta es ¿cuándo precisamente, ese fraseo equivale a la definición de un delito? Hay quienes han sostenido que no debe de haber otra interpretación posible. Yo lo que he sostenido es de que las palabras, a veces, tienen muchos significados, distintos significados, y es muy difícil que haya un fraseo sin interpretaciones diversas, es decir, que sean interpretaciones inequívocas.

Ahora, a esta complejidad, que solo son unas muestras, habría que agregar en el análisis de los *spots*, que necesariamente tiene que introducirse otras variables, por ejemplo, si los hechos sobre los que versa el promocional ya son del conocimiento público o no, incluso difundidos por medios de comunicación como los que ustedes representan. Está ahí el caso muy reciente de la candidata del PRI-Verde-Nueva Alianza en Sonora donde se recogía en un *spot* lo que distintos medios de comunicación han dado cuenta. La pregunta es si el audio que se reproducía por sí mismo invalidaba el *spot* o solo era un soporte para demostrar que los medios de comunicación habían dado cuenta de ese audio.

Son preguntas difíciles, también incide en el análisis el deber de intensificar el debate público. Esto a veces es subestimado en casos concretos pero es como un parámetro que no podemos omitir o desdeñar. También no afectar derechos de terceros es una variable que se presenta en el análisis, que las personas con mayor proyección pública deben tolerar una mayor crítica, eso incide mucho en el análisis, o bien, que la imputación de delitos tengan, o no sentencia firme pues es un criterio de bastante ayuda en los casos que se nos presenta.

Entonces, con estas anotaciones yo me pongo a sus órdenes en la parte correspondiente a preguntas y respuestas y le paso la voz al Director Ejecutivo Ballados.

Muchas gracias.

Lic. Alberto García: Ya que es un tema del mismo tema en el que está el Director Ejecutivo, pues le pediría si nos hace una exposición entorno al área y posteriormente entraríamos ya a una sección de preguntas y respuestas para... Ahorita lo tomamos, Elena, ¿sí?, por favor.

Adelante por favor, Patricio Ballados, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Mtro. Patricio Ballados: Muchas gracias, buenos días a todas y a todos. Me voy rápido para que no se le olvide a Elena sus preguntas.

Entre las cosas que ya saben, pero que es importante recordar, me iría a la tercera lámina que tiene que ver con de qué estamos hablando en el financiamiento de montos, digamos, para que no se nos olvide.

Como recuerdan, este año lo que vamos a tener es que para actividades ordinarias permanentes los partidos tendrán poco menos de cuatro mil millones de pesos, tres mil 909, que como saben también una de las cuestiones de la reforma es que ahora este monto es fijo, ya no depende del número de partidos que haya, porque la fórmula del financiamiento tiene que ver con el salario mínimo y con la Lista Nominal, con lo cual desde el 2014 ya se modificó. Para actividades específicas vamos a tener 117 millones; para lo que se le suelde decir "financiamiento de campaña" son mil 172 millones, más o menos, recordando que como esta es una elección intermedia solo se aplica el 30 por ciento del financiamiento ordinario, esto es en cuestión de dinero que se le otorga a los partidos.

Respecto a las demás prerrogativas pues tenemos franquicias postales en que podrá ser o pudiera ser hasta 156 millones de pesos, esto lo que pasa es que los partidos políticos tienen la posibilidad de utilizar esta prerrogativa. Lo cierto es que la historia nos dice que normalmente sobra alrededor del 40 por ciento de este monto, ya que los partidos no usan al 100 por ciento esta prerrogativa.

También las franquicias telegráficas que son cerca de 700 mil pesos que también normalmente no se usan todo y adicionalmente pues la otra gran fuente de financiamiento es el acceso gratuito a radio y televisión, respecto a los períodos ordinarios que es el 12 por ciento del tiempo que tiene el Estado y durante el proceso electoral que sube a la totalidad del tiempo que tiene el Estado mexicano, es decir, 48 minutos que se va dividiendo.

Si algo fue interesante durante este proceso fue la complejidad para asignar estos tiempos, ahorita les voy a dar un par de ejemplos. Si nos vamos a montos por partidos tenemos más o menos que, como saben ustedes, es el financiamiento es 30-70, 30 por ciento igualitario y 70 por ciento conforme a la última elección, tenemos la gráfica que demuestra cómo están los distintos partidos en esto. Esta presentación se las voy a dejar con el maestro García Sarubbi para que la puedan tener.

De candidatos independientes ya lo trató la Consejera San Martín, con lo cual no me metería. En el modelo de comunicación política digamos lo que les diría al principio, es un modelo que lo que se probó yo creo que en este proceso o se ha probado hasta ahora, porque no hay que cantar victoria, es que es un modelo relativamente maduro, es un modelo que arroja un cumplimiento de alrededor del 99 por ciento, es decir, los concesionarios y permisionarios ahorita cumplen con las pautas y con las órdenes de transmisión que les manda el INE casi a totalidad y aquellos en que no cumplen el Instituto tiene las herramientas para hacer que se cumplan, que se repongan los *spots* que no fueron programados originalmente, etcétera.

Entonces es un modelo que funciona, también es un modelo que es muy complejo. De los retos que tuvimos y como lo pueden ver en la pantalla el mapa, básicamente les diría lo siguiente.

¿Cuáles fueron los retos de este proceso? Yo les diría, en primer lugar, es la ocasión en que más procesos electorales hemos tenido que administrar en el SIAT, en el Sistema Integral de Administración de los Tiempos del Estado.

Nunca antes había habido 18 procesos y como saben ustedes, todo radio y televisión pasa por el INE, esta es una actividad que antes de que se llamara INE ya era nacional, ya desde entonces el IFE administraba la totalidad del modelo de radio y televisión.

Son más entidades con lo cual hay más candidatos, 2 mil 179 cargos de elección popular, lo que nos ha generado también que haya sido el proceso donde mayor número de materiales distintos hemos tenido que administrar, precisamente también porque no estamos hablando de una contienda presidencial o de senadores que suelen atraer *spots* respecto a pocas gentes.

Ahora la campaña de diputados lo que ha hecho es que se hagan muchas versiones de *spots* por distintos candidatos en distintas entidades, más lo de las contiendas y estas nueve contiendas de gobernador, en consecuencia, hemos tenido muchos más *spots*, inclusive más que en 2012, lo cual resulta un poco contra intuitivo.

En tercer lugar, los desfases entre los períodos de cada proceso. La lógica que ha tenido que hacer el Comité de Radio y Televisión para determinar cómo dividir estos 48 minutos no es tan fácil porque hay momentos en donde a nivel federal, por ejemplo, estamos en intercampaña, pero en una entidad estamos ya estamos en campaña y en otra entidad estamos apenas en precampaña.

Cruzar todos estos y asignar tiempos de manera más o menos sensata a los distintos procesos, ha sido un tema en que el Comité ha tenido que reflexionar mucho y aprobar reglas que digamos han ido al extremo por ejemplo de que para no dejar a los candidatos independientes sin los primeros días de la pauta, se ha tenido primero que aprobar en el Comité hasta tres escenarios posibles o cinco escenarios o siete, viendo cuáles son las distintas posibilidades que puede haber, entonces, la verdad es que se han hecho siete veces la pauta, y de esos al final, bueno pues fue la C, y esa es la que notificamos, lo cual ha sido complejo pero afortunadamente hasta ahora creo que ha funcionado relativamente estable.

Las candidaturas independientes, pues también es una novedad, los candidatos independientes, yo diría que ya casi, más del 50 por ciento ha utilizado este espacio de radio y televisión que tienen asignados

tanto a nivel federal como a nivel local, tenemos algunos datos por si les interesa saber quiénes nos han mandado materiales, y también el tratamiento de la televisión restringida, la multiprogramación, donde ahora el Comité aprobó no sólo los espacios que monitoreamos, en nuestros 143 Centros de Monitoreo, que tenemos a lo largo y ancho del país, sino que adicionalmente, lo que aprobó el Comité fue hacer un monitoreo mucho más, el más ambicioso que ha habido hasta la fecha de concesionarios de televisión restringida, terrenal y satelital para verificar que lo que están reprogramando, que están pasando las señales de los canales radiodifundidos se den conforme a las normas porque ellos también tienen que cumplir con la pauta. Esto ha sido el monitoreo más ambicioso que se ha hecho.

Y por último, un último esfuerzo de monitoreo fue precisamente en esas zonas que no llegan nuestros centros de verificación fue la realización, esto ya se había hecho antes, pero ahora se hizo de nuevo, de monitoreos itinerantes en donde personal del Instituto va a esos lugares donde no tienen señal los CEVEM's, y hace el monitoreo por medio de una antena y una computadora, hace la grabación que tiene que ver y lleva a cabo ese monitoreo de tal suerte que, la autoridad tenga los mayores elementos para precisamente verificar que la pauta se está cumpliendo, y entonces, como les decía las noticias en este sentido son hasta ahora buenas.

La parte de monitoreo a noticieros, como saben, en precampañas, se dio en tres entidades en Distrito Federal, Jalisco y Nuevo León y ahora, a partir de las campañas se está dando en toda la república casi 500 noticieros, 493, 10 programas de espectáculos y esto nos arroja, básicamente, el reto para la UNAM de calificar y medir cualitativamente más de tres mil horas de noticieros a la semana, se tienen que escuchar todos, se tienen que ver todos, tenemos que ver cuáles son las notas, si están adjetivadas o no están adjetivadas, si son positivas o si son negativas, y una cuestión adicional que ahora sumamos, es el tema de género; no señalan género, hombres, mujeres y esa base de datos que está disponible en internet, es la verdad es que riquísima, es una base que permite generar, ver noticiero por noticiero o por entidad o por grupo o por, etcétera, etcétera, para sacar. Es una información que creo que les podría ser útil en su labor.

¿Qué es lo que sabemos hasta ahora de los noticieros? Básicamente que tres de cada cuatro notas no son adjetivadas, tres de cada cuatro notas, un poquito más, no hablan positiva o negativamente de los candidatos, pero cuando sí utilizan adjetivos para las notas, estos tienden a ser en su gran mayoría negativos, esos son los dos grandes hallazgos que se pueden dar.

Evidentemente esto es una cuestión nacional, si se van estado por estado, pues las cosas no necesariamente se comportan de la misma manera eso nada más se los doy como *tip*.

Bien, en paridad, ya la Consejera San Martín también trató, simplemente lo que les diría como pidió ella, es un nivel adicional que tiene que ver con lo que hicimos precisamente para saber esta cuestión de la exclusividad, entonces, básicamente lo que hicimos fue tener, como decía, la votación más baja, teníamos dos posibilidades: dividir las candidaturas, las 300 en dos, baja y alta; lo cual, nos podía poner en el escenario que se concentraran en Distritos no competitivos sin romper estos dos cajones, entonces, a lo que nos fuimos fue a hacer tres cajones, y entonces pusimos: baja, alta e intermedia; y entonces lo que revisamos fue que primero en estos tres cajones, se cumpliera con una cosa que fuera razonable, que no nos diera para hablar de exclusividades. Y un segundo ejercicio, que fue dentro de la alta, revisamos las 20 más altas; y dentro de las bajas, revisamos las 20 más bajas, para que también, como decía la Consejera San Martín, no estuvieran todos o todas en las más altas o en las más bajas, entonces también, lo que se demostró es que no podíamos hablar de exclusividad y así lo consideró el Consejo el pasado 4 de abril.

Oro de los datos que nos tenía ocupados, es ¿qué es lo que iba a pasar con las sustituciones? Hasta ahorita, lo que podemos decirles, es que las sustituciones han sido y han mantenido esta paridad, entonces, inclusive con resoluciones del Tribunal Electoral, donde cambian una fórmula de hombres por mujeres, pues los partidos han hecho lo necesario para cambiar otra fórmula y entonces mantenerse en la paridad.

Ahora nos vamos a enfrentar el reto que el Tribunal nos notificó del Partido Humanista, que tiene ahorita registrados un número par de Diputados a mayoría relativa, ordenó subir una candidatura, con lo

cual, es non, y con lo cual, hagámosle como le hagamos no vamos a tener paridad porque no puede haber lo mismo cuando es un número non, ya veremos si hay otras sustituciones que nos permiten o algo así, pero salvo ese caso que es el producto de una sentencia del Tribunal, pues no, todo lo tenemos.

Rapidísimo, ya nada más para que vean también, una numeralia que es una cosa que no estaba planeada, pero si ven, al hacer la curva de ver respecto a una muestra del 50-50, la normalidad impera, entonces verán que tenemos básicamente casi las mismas entidades, 15 estados con mayoría de mujeres en azul; 16 estados con mayoría de hombres en dorado; y un estado que tiene igual; entonces si se fijan a nivel de la República, también tenemos eso.

Luego tenemos, les doy algunos datos interesantes, en el único Distrito en que hay un solo candidatos hombres de los 300; hay cuatro Distritos donde solo hay una mujer; hay 10 Distritos donde solo hay un candidato hombre; y en 136 Distritos hay cinco más candidatas mujeres; y en 146 Distritos hay al menos igual o más candidatas mujeres; entonces si ven, no solo se dio la paridad dentro de los partidos, sino la combinación de las candidaturas de los partidos también nos está dando en una buena proporción igualdad en candidaturas, ya tendremos que ver cómo son los resultados.

Creo que me quedaría aquí, y con mucho gusto estoy listo para las preguntas que tengan.

Lic. Alberto García: Gracias Patricio, todos estos datos y estas presentaciones se las vamos a proporcionar.

Empezamos aquí con Selene, por favor.

Pregunta: Ya acumulé, de verdad qué pena, me voy a limitar, pero es que traigo varia preguntas.

No sé si ustedes consideran que llegan de manera desigual, en situaciones de desventaja los candidatos independientes, por poner un ejemplo, en este momento me reporta el Instituto Nacional del D. F., que hay al corte tres candidatos independientes que todavía no reciben su financiamiento público, y como el privado depende del

público, pues hasta ahora no tienen dinero para su campaña, entonces ya para cuando les caiga el dinero, pues ya para qué.

Ese y otros elementos quizá pudieran hacer presuponer, no sé si coinciden, en que llegan en situaciones de desventaja los candidatos independientes en esta elección, esto por un lado.

Por otro, tengo la duda de si consideran ustedes, bueno, derivado generalmente de los Procesos Electorales, suelen hacerse las consabidas reformas, cuando se ajusta la ley después de ver los huecos, las ineficiencias, las necesidades; no sé si ustedes desde este momento observan que sería necesaria la consecuente reforma en la materia para la obligatoriedad en el caso de los candidatos, de que transparentes su información, porque ver un 25 por ciento de los candidatos que suben la currícula, pues creo que es evidente que es resistencia a subir la información.

Y una obligatoriedad que tenga que ver no nada más con un tema curricular, sino con un tema de transparencia, con un tema que tiene que ver con la declaración patrimonial, el conflicto de interés, en todo esto, que las distintas plataformas, que hay una muy interesante en la UNAM, el IEDF tiene otra y demás, que están pidiendo esta información, la dan a cuentagotas los candidatos, los candidatos cuando la entregan la entregan mocha, si acaso entregan el tema curricular, las propuestas ahí medio mal hechas, y del tema del dinero y de qué tengo pues le sacan. Entonces aquí hay otro tema que tiene que estar puesto en ley para obligarlos.

Otra es si sería motivo de impugnación, que derivado de un monitoreo de medios se evidenciara que de repente algunos candidatos tienen muchos más espacios que otros, no sé si esto y de verdad tendría que recordar aquí, ir a la ley, ustedes la conocen, yo tendría que ir, para ver si podría ser causal de nulidad de una elección, porque el tema, hasta donde yo recuerdo la ley decía que había que probar que se había pagado o una cosa así, pero bueno, este monitoreo que se está haciendo, si podría ser en este sentido causa de impugnación de una elección o de eventual nulidad.

Y ya por último, el tema de la calumnia que decía el Consejero, a mí me queda la duda, porque hasta donde yo recuerdo, sino que alguien

me corrija, como tipo penal ya ni existe la calumnia, entonces cómo va a proceder aquí que calumniaron al candidato si ya como delito ni existe, no sé aquí en ese sentido cómo está el tema.

Esas serían mis cuatro grandes dudas, perdón, muchas gracias.

Lic. Alberto García: La siguiente es Margarita Nicolás de *Radio Rasa*.

Pregunta: Buenas tardes a la Consejera, consejeros y al moderador.

Les quiero preguntar sobre este tema, de qué tan independientes son los candidatos que estamos viendo, porque para no decirles tráfugas de la política, dejan su partido y se van de independientes, pero ya les antecede esta marca de que pertenecieron a algún partido; y también me gustaría saber cuántos, en el caso de las franquicias, por ejemplo el Partido Verde que estuvo mandando tarjetas, boletos para cine, las mochilas, ¿qué partido fue el que utilizó más estas franquicias?, y saber qué tan obsoleto o vigente es usar el correo postal cuando hay muchos medios mucho más rápidos y eficientes.

Gracias.

Lic. Alberto García: La última pregunta de José David Estrada de Periódico *Reforma*.

Pregunta: Yo voy a insistir en el tema de los topes de independientes que ya comentaba la Consejera San Martín, dicen que mañana va a haber una discusión, pero bueno, ustedes Consejera San Martín, Consejero Ruiz. ¿Qué piensan al respecto, cuál es el tope que debe de privar en este caso?, y también sobre el tema de franquicias postales ¿se ha ya determinado que han sido ilegales estas campañas porque entregan, básicamente? ¿Esto tiene alguna gravedad especial o se está analizando el asunto de las franquicias en las quejas, en los procedimientos que están abiertos?

Y finalmente, también esto que el monitoreo de la UNAM y las gacetillas, que viene un poco ligado, Sergio Aguayo escribió la semana pasada de una cobertura que se está dando en el noticiero de *TV Azteca* en donde la mayor parte de lo que se dice ahí es del Partido Verde, pero además aporta un elemento adicional que no

aparece en el monitoreo de la UNAM, que es que hay piezas informativas que abordan prácticamente la plataforma del Verde, sus propuestas, inglés y computación por ejemplo, pero esto no figura en el monitoreo. Entonces saber si ya lo tenían detectado esto y se creen que tiene que hacerse alguna modificación para que se mida efectivamente lo que está ocurriendo.

Gracias.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Trataré de ser breve y concisa, pero dar respuesta a las distintas preguntas.

¿Llegan desigual los independientes?, no sé si llegan desigual, lo que sí sé es que les pusieron condiciones de competencia muy complejas y condiciones de competencia que a mí consideración son absolutamente injustificables. No nada más al momento de la campaña electoral o no relacionado con la campaña electoral únicamente, de entrada la obtención de firmas, el hecho de que tú le requieras a un candidato independientes que tenga una distribución en el territorio de firmas no solo un número, una distribución, no guarda sentido con la lógica de quién resultará vencedor en una elección. Un candidato independientes no es un partido que requiere tener una representación en un territorio, requiere tener un apoyo ciudadano que hace que justifique el hecho de que reciba recursos, la Corte dijo que eso era constitucional y tal cual está establecido en la ley, pero hay un conjunto de condiciones que no creo que son las más favorables para propiciar la figura como tal, o sea, la existencia, el ejercicio del derecho vía esa figura.

En relación con un comentario que hacía Selene de si no han recibido el financiamiento del D. F. el público y el privado depende del público, es importante hacer una acotación. El financiamiento privado puede guardar una dependencia con el público respecto a montos, no respecto a que tengo que haber recibido el público para poder recibir el privado, o sea, no hay una interdependencia entre un financiamiento y otro en cuanto a su obtención, sino en cuanto a la determinación de los montos propiamente. Con independencia de que desconozco cuál es el momento en el que recibirán el financiamiento por parte de los distintos institutos locales.

Consejera Electoral Pamela San Martín: No tengo claridad de cuál sería la razón por la que eso ocurrió.

Siguiendo con independientes, digo, para agotar tema independientes primero; qué tan independientes son los independientes, a ver, lo que la Constitución prevé es que los ciudadanos pueden participar sin ser postulados por partidos políticos. No establece cuál es la calidad que tienen que tener, esa es una decisión que le corresponde a quienes emitirán su voto. Quiénes son cada uno de los candidatos o cada una de las candidatas, qué proponen, qué historia tienen, qué trayectoria tienen, eso es algo que tendríamos que analizar respecto de todos. No hay blancos y negros, no los independientes son buenos por ser independientes y los partidistas son malos por ser partidistas, ni viceversa. Tampoco los independientes son malos por ser independientes y los partidistas son buenos por ser partidistas, son dos formas de acceder al poder que establece la Constitución.

Ciertamente se privilegia el acceso al poder vía el sistema de partidos, tenemos un sistema de partidos en México, pero también se abre otro mecanismo de participación ciudadana, que es un mecanismo que me parece que se abre no solamente para quien puede ejercer el derecho a solicitar el voto, sino también de todos y todas las ciudadanas mexicanas y ciudadanos mexicanos que podemos tener una opción adicional por la que votar.

Habrà quien le parezca un buen candidato o un mal candidato, una buena candidata, una mala candidata, determinado o determinada candidata independiente. No estamos eligiendo una figura, elegimos a una persona para que ejerza un cargo y esa persona es la que ejercerá un cargo a partir de los elementos, la trayectoria, la historia que tiene y eso me parece que es lo que tendremos que valorar todas y todos al momento precisamente de mi emitir nuestro sufragio.

Terminando con la última de independientes es la pregunta en la que insiste David de qué opinamos acerca de los topes independientes. Insisto, sí es un tema que se va a discutir mañana en el Consejo General y donde se tendrá que tomar una determinación al respecto en torno a un proyecto que turna la Comisión de Fiscalización.

Yo lo digo con toda claridad, lo dije el día de ayer en la Comisión de Fiscalización, yo sigo analizando si este Instituto tiene facultades para pronunciarse sobre el tope del financiamiento o los límites al financiamiento privado por parte de los candidatos independientes que contienden en elecciones locales.

Eso es un tema que me parece que es importante analizar previo a tener una postura respecto a cómo...si sí tenemos competencia cuál es la determinación que se debe tomar, irnos por la regla LEGIPE, de tope al 10 por ciento del gasto de campaña o irnos a la interpretación constitucional sobre si la prevalencia de recurso público privado debe de aplicar a los candidatos independientes.

Cuestiones que de hecho no necesariamente son mutuamente excluyentes, puede ser que se puedan dar las dos condiciones, o sea, son dos discusiones distintas, pero la discusión es: Nos vamos a completo, pueden recibir todos menos un peso del público o tienen un tope intermedio. Esa es una discusión que se tendrá que llevar a cabo mañana.

En lo personal yo sigo analizando incluso el tema de si el Instituto debe pronunciarse sobre este particular y así lo señalé en el seno de la Comisión de Fiscalización el día de ayer porque sí me parece un tema relevante el determinar cuál es nuestro ámbito de atribuciones.

Reformas postelectorales, obligar a los candidatos a transparentar. Eso es algo que no es la primera vez que discutimos este tema, en el 12 se tuvo exactamente la misma discusión porque se puso un portal muy similar y tuvimos los mismos resultados.

La cuestión es que hay varios pendientes democráticos relacionados con los partidos políticos que no podemos perder de vista. Uno es este, es transparentar la información, es generar condiciones de obligatoriedad para poner a la luz pública información que es de la mayor relevancia.

Pero también hay otros pendientes relativos a la democratización interna de los partidos políticos que cuando se planeó esta reforma político-electoral lo que se estableció como postulados, como intenciones para esta reforma político-electoral era precisamente

avanzar en ese camino, en el camino de transparentar todas las actividades, en el camino de generar mecanismos de democratización interna que le dieran más participación, por ejemplo, a la militancia, etcétera, cuestión que no tuvo un reflejo en esta reforma, son pendientes que seguramente se irán avanzando y que me parece que sería positivo que se fuera avanzando en esa dirección.

Respecto a las franquicias, le voy a dejar a Patricio que nos dé esa información porque esa información sí es absolutamente suya.

Y la última. “Sería motivo de impugnación si derivado del monitoreo de medios alguno de los candidatos recibe más espacios”.

El monitoreo de medios es una fotografía, es un mecanismo para que las y los ciudadanos puedan ejercer un derecho fundamental que es el derecho a la información. Saber qué están viendo, qué están escuchando. Cuando prenden la televisión, cuando prenden la radio qué es lo que están viendo, qué es lo que están escuchando.

Hay algún sesgo, hay alguna preferencia hacia alguien o hacia otro, no porque esté bien o porque esté mal, es para que conozcan, es para saber, es el derecho a conocer.

¿Se podría utilizar, eventualmente, el monitoreo? Es que tenemos que ir a qué es lo que está establecido en la ley como una posible causa de nulidad una elección. No es propiamente el que haya más cobertura de un contendiente respecto de otro, sino que dice tal cual la Ley de Medios, que: “...sea evidente por su carácter reiterado y sistemático que se trata de actividad publicitaria dirigida a influir en las preferencias electorales...”.

Regresamos a lo que señalé yo en un primer momento en la intervención, no está prohibido cubrir, no está prohibido informar, informar incluso con una postura particular, lo que no está permitido es hacer propaganda y eso es lo que podría ser, y hacer propaganda es vender, por ejemplo, espacios, vender o generar condiciones de adquisición, es decir, no existe un contrato, pero están todos los elementos claros que permiten hacer evidente el que, lo que hay detrás es una intención de favorecer.

Pongo un ejemplo que siempre es muy evidente. Algún asunto que conocimos recientemente en el Consejo, bueno no tan reciente, hace como un año en el Consejo General, en el que se denunciaba a una emisora de radio porque transmitía una cápsula pequeña, que se decía que era una cápsula informativa, de cerca de 30 segundos a lo largo de su programas, el detalle es que se transmitió 86 veces en un día y nos alegraron que era porque se equivocaron. Que se equivoquen 86 veces en transmitir una cápsula que favorece a determinado partido político, creo que en un tema de sentido común es poco probable que estemos ante un acto de libertad de expresión y de un libre ejercicio del periodismo, pero esos son los asegunes sobre esto.

Dejaría que José Roberto siguiera con las otras.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Gracias Consejera San Martín.

Sin duda, algunos de los cuestionamientos muy interesantes, sobre todo el tema de independientes. Si son independientes los independientes, no resisto pronunciarme, yo lo que propongo para el análisis de estos temas es, siempre un trasfondo de construcción de ciudadanía y de cultura política democrática, que no es novedad decirlo, tenemos un gran déficit en el país. Y yo lo que creo con los independientes es que nos introduce a los mexicanos una mayor responsabilidad de informarnos quiénes son los candidatos, ya no sólo los candidatos de partido, ahora un actor más, como son los independientes y ver qué trayectoria traen, si en efecto provienen de partidos, por qué salieron, si vienen de la iniciativa privada, qué ideología traen, etcétera, etcétera.

Creo que los ciudadanos tenemos la responsabilidad de informarnos y de tener incluso una cultura política para ser críticos de las personas que se presentan a obtener nuestra confianza o aspiran a tener nuestra confianza y nuestro voto.

Sí se pueden presentar malas figuras, sí, ese es un riesgo latente, de ahí, precisamente la responsabilidad de informarnos y enterarnos quiénes son, pero también creo y soy optimista que va a haber en el mediano plazo también muchos mexicanos y mexicanas que por la vía

de independientes hagan campañas interesantes, accedan al poder, hagan gobiernos sumamente honestos con unos toques muy distintos y a la larga se conviertan en candidatos naturales a gobernadores y presidencia de una forma ya más generalizada en el país.

Pienso con mucho agrado, los casos que ha tenido Colombia con candidatos independientes, yo creo que algún día tendremos algunos así como Sergio Fajardo, como Antanas Mockus, como Peñaloza que fueron alcaldes de Medellín y Bogotá.

Sobre los topes a independientes, yo sinceramente continúo la reflexión, la discusión o retroalimentación con mis asesores, sé que tengo que tomar una decisión en las próximas horas, mañana es el Consejo, inevitablemente hay un *dead line*, pero me parece que es un tema muy difícil de decidir por todos los conflictos de derechos y principios que hay de por medio, sí me anima a pensar que están en una situación de inequidad, pero por otra parte también me detiene a pensar el que hay un principio muy consolidado que no sé si tenga que regir para todo el Sistema Electoral Mexicano, o solo para los partidos, que es precisamente la prevalencia del financiamiento público sobre el privado. Está todavía una vertiente no menor, que es el de la atribución misma de esta autoridad electoral para emitir un acuerdo de ese tipo, como lo narraba, y me parece muy bien, la Consejera San Martín, no es menor ese debate y esas conclusiones deben de lograrse antes del pronunciamiento de fondo.

Ahora, la posible reforma electoral *post* 7 de junio, concretamente para introducir este requisito de la obligatoriedad de que los partidos y/o candidatos suban cierta información o proporcionen cierta información a los ciudadanos, para mí mi ideal, y vuelvo al punto inicial, es que gran parte de los asuntos de nuestro país fueran consecuencia de una cultura política; una cultura democrática, es decir, estos temas no deberían de ser ni siquiera temas, el que se subiera este tipo de información. Si nos consideramos como una sociedad más democrática e incluso más civilizada. El punto es de que al haber déficit y al no ser así, y tardarse en consolidar esa cultura, no está mal que las leyes empujen e impulsen, esta práctica de tener que subir currículums, tener que subir declaraciones patrimoniales, etcétera, ya le tocará ciertamente a los legisladores; yo en resumidas cuentas, creo que no estaría mal una disposición que contuviera esa obligación, pero

no descuidar que este tipo de temas deben ser producto precisamente de una cultura política democrática.

Y finalmente, algo que no se ha mencionado, es el tema de la calumnia en materia electoral. Es cierto que a nivel penal se ha eliminado, y me parece que la definición que ofreció el Legislador en materia electoral, fue pertinente, habría que terminar de analizar el asunto en todo este Proceso Electoral a ver cuál es el sado, ¿por qué podría ser pertinente que una figura así hubiera quedado en materia penal? Porque es evidente que los partidos están en un debate público, y ahí están los *spots* con los que privilegian, aunque sea de forma muy breve en 30 segundos, cierta contraposición de ideas. El punto es de que acusar a alguien de haber cometido un delito sin ser cierto, yo creo que no contribuye al debate; entonces creo que ahí sí hay una frontera que no es posible o no debería rebasarse porque si no el debate ya es sobre hechos falsos o sobre acusaciones falsas, y esto además, el haber contemplado todavía la figura de calumnia en la Legislación Electoral, no significa que todo lo penal esté prohibido mencionarse, ¿a qué me refiero? A que legítimamente algún partido podría dar cuenta o recordarle a los ciudadanos, que ciertos políticos traen acusaciones penales o que tienen abiertos procesos penales, eso no es calumnia, es decir, dar cuenta de que por lo menos hay acusaciones y que se están investigando, ojo, advertencia, me parece que enriquece precisamente el debate.

Lo que decía yo en un principio, me parece válido que así haya quedado en la norma es, que no se de ese paso de acusar a alguien que ya haya cometido un delito, es decir, que se le acuse de haber cometido un delito sin ser cierto. Hay un principio que no debemos menospreciar en nuestro país que es precisamente el de presunción de inocencia, no se le puede acusar a alguien de haber cometido un delito sin ser cierta esa situación.

Creo que con esto he cubierto mi cuota y le doy el uso de la voz al Director Ejecutivo.

Mtro. Patricio Ballados: Muchas Consejero.

Telegráficamente tres cuestiones. En el mismo sentido que la Consejera San Martín, yo creo que respecto a la pregunta de Selena,

las cifras hablan por sí mismas, de los 122 valientes que quisieron ser candidatos independientes, llegaron 22, estamos hablando de un 20 por ciento, y ellos ya habían tenido que pasar por ir con un notario, ir al SAT a hacer su alta, constituir su sociedad, etcétera.

Es una cosa que dicen que es sólo de los mexicanos, pero yo creo que es de toda la humanidad, que dejamos las cosas al último, ¿qué es lo que pasó esta ocasión? Que el periodo último coincidió con que los notarios ya estaban de vacaciones, con que el SAT ya estaba con, ya era 26 de diciembre; independientemente de eso, de los 122 que se formaron con sus cosas, al final tenemos 22, eso creo que dice más que mil palabras respecto a lo restrictivo que es la legislación.

En segundo lugar, respecto a Margarita, las cifras del primer trimestre están súper flojitas, lo que le diría es que tenemos el que más ha gastado son 176 mil pesos, que es el PRI, Nueva Alianza 149 mil, MORENA 147mil, PAN 146 mil, y los demás; y hay tres partidos que no han depositado una sola pieza en el primer trimestre, ojo, porque todavía no tenemos, porque son a cifras vencidas, a trimestre vencido; Partido Verde, Partido del Trabajo y Partido Humanista, no ha depositado una sola pieza o no depositaron en el primer trimestre una sola pieza con cargo a la prerrogativa del INE.

Esto, digamos, no pueden mandar cualquier pieza ni demás, hay una serie de reglas que tienen que seguir, estos son los datos que tenemos hacia el final del primer trimestre.

Respecto al tema de José David, únicamente señalaría que respecto a Azteca, tenemos en la muestra dos noticieros, hay uno que se llama *Hecho AM Chiapas*, conducido por Lorena Ponce Leus y Octavio Pineda, y *Hechos Meridiano Chiapas*, conducido por Karina Tóala; esos datos están disponibles en el monitoreo de noticieros, y ahí está el resultado de lo que se ha visto, entonces son esos dos los que tenemos de *Televisión Azteca* en la muestra.

Es todo consejeros.

Lic. Alberto García: Tenemos dos preguntas más, porque ya empezará la Mesa de consejeros en un ratito, entonces las últimas dos

preguntas son de Adrián Capula y de Claudia Téllez, empezando por las damas, Claudia Téllez por favor.

Pregunta: Consejeros, buenas tardes.

Para preguntarles, nos están hablando de prerrogativas a los que tienen derecho los partidos políticos, ahora también los candidatos independientes; también sabemos que la misma legislación establece las sanciones que puede hacerse acreedor un partido político, a un candidato, por sobrepasar o incluir, o ir en contra de la legalidad de las prerrogativa de los partidos políticos.

¿Hasta cuándo se puede tomar que un partido ha cometido graves irregularidades, afectado la equidad de la contienda y el modelo de comunicación?, hasta cuándo se puede tomar, y lo digo por el Partido Verde, que ya ha recibido sanciones muchísimo más altas incluso del financiamiento que tiene para este año, y pues el partido sigue violando la ley y nadie hace nada.

Lic. Alberto García: Adrián Capula, por favor...

Pregunta: Buenas tardes.

Preguntarle a la Consejera, tiene que ver con prerrogativas, fiscalización, rebase de topes en todo este proceso electoral; hay un tema que ha enrarecido de alguna manera el escenario, que es las constantes amonestaciones, sanciones, multas que se le han impuesto al Partido Verde. Tengo entendido que mañana se discute un proyecto que presentaron PRD, PAN, PT, Humanista y Encuentro Social sobre iniciar un proceso de pérdida de registro. ¿Esto en qué medida puede impactar en el mismo proceso electoral?

Por otro lado también hay algún tipo de filtración sobre videos que se han dado de encuentros con el Consejero Presidente y bueno, este tipo de filtraciones quién podría estar interesado en dañar la imagen del árbitro electoral, además de otras versiones que se han dado respecto a que hay dos grupos en el Consejo Electoral. ¿Quién estaría interesado en hacer este tipo de filtraciones?, está circulando videos del Consejero Presidente en donde hace mofa de comunidades indígenas, etcétera.

Por favor.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Le doy respuesta en principio a lo formulado por Claudia. A ver, estamos ante un caso inédito de un partido que, me parece, en un corto periodo sí ha recibido muchas denuncias y muchas de estas han sido confirmadas y algunas otras tantas más han estado pendientes de resolución por el Tribunal Electoral. Yo lo que creo es de que se tiene que analizar el conjunto en su momento, precisamente cuando esta autoridad tenga emitir una resolución como está obligada a propósito de la solicitud expresa, clara, muy puntual de un grupo de ciudadanos que han pedido la pérdida del registro.

Yo también creo que no se puede hablar hoy por hoy de una acumulación de 500 o más millones de pesos como sanciones, como si esto ya fuera firme o definitivo. Entiendo que solo poco más de 153 millones estarían siendo firmes, como sanciones, pero todo lo restante está por verse. En términos de números y en términos cuantitativos, en términos de disminución de prerrogativas tenemos que esperar como autoridad a ver cuál es el saldo final de dichas multas.

La pregunta concreta era en cuestión de tiempos, cuándo todo este cúmulo de sanciones o irregularidades, algunos por confirmar, podrían arrojar un impacto en las prerrogativas; lo decía al principio, tenemos que llegar y arribar a la conclusión precisamente cuando se tenga que votar el procedimiento ordinario sancionador que presentaron estos ciudadanos, si es que no dice antes otra cosa el Tribunal Electoral, porque como todos sabemos fue impugnada la vía por parte del ciudadano Sergio Aguayo de que este Instituto canalizara por post dicha solicitud.

Creo que con esto he podido dar mayores elementos.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Bueno, un poco las dos preguntas se relacionan con el mismo tema pero las voy separar, primero, y luego juntar.

¿A ver, hasta cuándo las irregularidades son graves y sistemáticas?, la ley no lo establece. ¿Qué es lo que la ley establece y es lo que es

importante tener?, establece dos figuras distintas; por una parte, la Ley General de Partidos Políticos establece expresamente que es una causal de pérdida de registro, dice a la letra la ley, el incumplir de manera grave y sistemática —y aquí en detalle— a juicio del Consejo General (...) las obligaciones que señala la normativa electoral”.

Le corresponde al Consejo General determinar cuándo hay un incumplimiento grave y sistemático de las obligaciones que puedan o no ameritar la pérdida de registro de un partido político.

Por otra parte, la propia Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece como una de las posibles sanciones a imponer a los partidos políticos, evidentemente la más grave, la correspondiente y dice:

“En los casos de graves y reiteradas conductas violatorias de la Constitución y de esta ley, especialmente en cuanto a sus obligaciones en materia de origen y destino de recursos, con la cancelación del registro como partido político”.

Es decir la ley prevé como una sanción posible la cancelación del registro de los partidos políticos y establece como una causa de pérdida del registro el incumplimiento de manera grave y sistemática de las obligaciones de los partidos políticos.

En ningún caso ni en el grave y reiterado ni en el grave sistemático, que me pueden llevar a poder actualizar una de las condiciones previstas en la ley se dice expresamente en la ley cuándo se da. Pero es que no lo puede decir expresamente la ley. ¿Cuándo algo es suficientemente grave o cuándo lo suficientemente sistemático? Eso es algo que solamente se va a poder analizar en el caso concreto.

Ahorita, efectivamente, hay un punto que se subirá el día de mañana al orden del día, me lo están mostrando, que es un proyecto de acuerdo que presentan distintos partidos políticos por el que se ordena el inicio del procedimiento de pérdida del registro del Partido Verde por incumplir de manera gravísima y sistemática las obligaciones que señala la normativa electoral.

Me parece que en relación con esto hay un punto que no podemos dejar de ver. No he leído ese proyecto de acuerdo, no lo conozco, pero lo que sí conozco es lo que dice la ley y la ley si bien establece como una causal de pérdida del registro este incumplimiento grave y sistemático, también prevé que para poder determinarlo previamente, se tiene que escuchar al partido político involucrado.

Hace un par de semanas todos sabemos se recibió una petición por un conjunto de ciudadanas y ciudadanos pidiéndonos que se determinara la pérdida y/o cancelación del registro del Partido Verde.

Efectivamente como bien lo señaló el Consejero Ruiz Saldaña, se tramitó esa petición vía un procedimiento ordinario sancionador y los peticionarios en particular el que aparece como representante común que es el doctor Sergio Aguayo, promovió un juicio de protección de los derechos civiles y políticos, un JDC ante el Tribunal señalando que la vía era una vía incorrecta.

Ya se pronunciará sobre ese particular la Sala Superior, pero lo que es relevante es que este es un tema que, sin duda, se tiene que analizar. Hay hechos que son innegables y los hechos que son innegables son un conjunto de sanciones que se han impuesto, un conjunto de sanciones que se han impuesto en este proceso electoral que algunas de ellas han sido confirmadas por la Sala Superior, otras no han tenido aún un pronunciamiento por parte de la Sala Superior y otras que han sido modificadas por parte de la Sala Superior.

¿Y por qué hago referencia a la Sala Superior? Porque es la última instancia en materia electoral. Todos estos elementos, sin duda, tienen que ser analizados, tienen que ser analizados a la luz de los mecanismos que la ley establece para tomar determinadas determinaciones, es decir, si hay una posible pérdida, una posible cancelación de registro.

Pero lo que nunca se puede considerar es que esto se analice sin haber escuchado antes al involucrado porque es un mínimo principio de presunción de inocencia, con independencia de la opinión que pueda existir sobre la gravedad o no sobre la sistematicidad o no de estas conductas que no son supuestos de los que alguien está partiendo sin ningún sustento, son sanciones que han sido impuestas.

Algunas están en revisión, otras tantas están firmes, pero también recordemos que en materia electoral el que se interpongan medios de impugnación no suspende los actos electorales.

Más allá de estas condiciones, lo que se tiene que tener es la posibilidad de que el partido involucrado en todo esto aporte su propio dicho, aporte los elementos para defender su propio dicho y a la luz de toda esta información analizar todos los derechos que están analizados, todos los derechos, la petición que recibimos nos hace referencia a un conjunto de derechos que nos piden que analicemos, la autenticidad de las elecciones, del ejercicio del derecho al voto, de la representación en el país, evidentemente, el Partido Verde Ecologista de México nos pedirá que analicemos otro conjunto de elementos, lo que la autoridad está obligada a hacer es hacer un análisis serio, integral, completo, precisamente para tomar una decisión en un tema que no es menor, que es de la mayor seriedad el responder a una petición o a un análisis sobre algo tan relevante como la permanencia o no de un partido político en el sistema de partidos.

Recordemos cuando hace un par de meses, otorgamos el registro a nuevos contendientes, implicó también un análisis serio y un análisis responsable por parte de la autoridad, es el mismo análisis que se tendrá que hacer, agotado el procedimiento, pero en este momento, nos estaríamos anticipando sin haber concluido un proceso que en este momento, está en curso el procedimiento para que se suba a Consejo General.

Y en cuanto a las filtraciones a que se refiere y a los grupos a los que se hacen referencia en distintas notas, quién estaría interesado, bueno, me parece que uno no puede pronunciarse sobre algo que desconoce, quién puede estar interesado en afectar a determinado Consejero, a determinado órgano o a determinada Consejera, no lo sabemos, lo que sí puedo decir con toda claridad es que la autoridad electoral, todas y cada uno de los consejeros y las consejeras electorales, tenemos una obligación de cumplir con un conjunto de principios, principios rectores de la función electoral, y la forma en la que podemos dar cuenta de este cumplimiento de estos principios o que pueda estar sometido al escrutinio público del cumplimiento de estos principios es precisamente en la publicidad que hay en las

sesiones del Consejo General y de todas las comisiones del Consejo General del Instituto.

Yo tengo la impresión que hay pocas instituciones tan transparentes o tan públicas en cuanto a sus decisiones y sus deliberaciones como el Instituto Nacional Electoral, y precisamente, teniendo de frente las razones, las posiciones de cada una y cada uno de los consejeros electorales, es como la ciudadanía se puede generar una opinión crítica.

Si hay una intención, cuando se critica o si hay una postura absolutamente válida, eso es algo que me parece que no nos corresponde a los consejeros valorar, eso le corresponde a quien está ejerciendo el derecho a la libertad de expresión en distintas comunicaciones.

C. Gisela Moreno: Ya no tenemos más preguntas, agradecemos a todos su presencia, sería todo.

Gracias.

-o0o-